ACTA DE PRORROGA NO 1 A LA SUSPENSION N° 01
CONTRATO DE CONSULTORIA - GN4971-2025

CONTRATO DE OBRA No.	GN4971-2025
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE NARIÑO NIT 830.129.289-8
CONTRATISTA:	CONSORCIO CONSULTORES TELEMBÍ NIT 902.008.535-7
REPRESENTANTE LEGAL:	EDUARD MAURICIO ANTE TOVAR C.C 4.611.826
SUPERVISOR:	JOHN ALEXANDER VELASCO LEUSSON DIRECTOR UNIDAD ADMINISTRATIVA JUNIN BARBACOAS MAGUI PAYAN
OBJETO DEL CONTRATO:	CONSULTORÍA ESPECIALIZADA EN GESTIÓN PREDIAL INTEGRAL PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO TELEMBÍ Y SUS ACCESOS".
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	Seis (06) meses contados a partir de la fecha del acta de iniciación del contrato
VALOR DEL CONTRATO:	$289.009.350,00
FECHA ACTA INICIO	26 de enero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	26 de julio de 2026
FECHA DE SUSPENSION 01	26 de julio de 2026
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	26 de agosto de 2026
FECHA ACTA DE PRORROGA NO 1 A LA SUSPENSION N° 01	26 de agosto de 2026
FECHA PROBABLE DE REINICIO NO. 1	10 de septiembre 2026

Se reunieron por parte del Departamento, A los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2026, se reunieron por parte del Departamento de Nariño, el ingeniero JOHN ALEXANDER VELASCO LEUSSON, Director de la Unidad Administrativa Especial para la Ejecución de los Proyectos del Corredor Junín – Barbacoas – Magüí Payán, en calidad de Supervisor del Contrato, y el señor EDUARD MAURICIO ANTE TOVAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.611.826, actuando en nombre y representación del CONSORCIO CONSULTORES TELEMBÍ, con el objeto de suscribir la presente Acta de Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 01 del Contrato de Consultoría No. GN4971-2025.

Que mediante Acta de Suspensión No. 01, el contrato fue suspendido por un término de treinta (30) días calendario, estableciéndose como fecha de reanudación el 26 de agosto de 2026, o antes, en caso de superarse las circunstancias que dieron origen a la suspensión.

ACTA DE PRORROGA NO 1 A LA SUSPENSION N° 01
CONTRATO DE CONSULTORIA - GN4971-2025

Que, llegada la fecha prevista para la reanudación, persisten las circunstancias que motivaron la suspensión, toda vez que aún se encuentra pendiente la entrega de información y documentación requerida a las entidades competentes, indispensable para dar continuidad a las actividades técnicas y jurídicas relacionadas con los predios objeto de la consultoría.

Que, en razón de lo anterior, y al no haberse superado a la fecha las causas que dieron lugar a la suspensión, y de conformidad con la solicitud presentada mediante Consecutivo No. 4971-013-2026 por el representante legal del CONSORCIO CONSULTORES TELEMBÍ, resulta procedente prorrogar la suspensión por diez (10) días hábiles, contados a partir del 26 de agosto de 2026, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y evitar afectaciones en el desarrollo de las actividades previstas.

En consecuencia, se establece como nueva fecha para la reanudación de la ejecución contractual el diez (10) de septiembre de 2026, sin perjuicio de que pueda disponerse la reanudación anticipada en caso de superarse las circunstancias que dieron origen a la suspensión.

La presente prórroga se suscribe sin modificar el objeto contractual ni generar, por sí misma, reconocimiento económico adicional alguno, y tiene como finalidad garantizar la continuidad y adecuada ejecución del contrato, mientras se superan las circunstancias que impiden su normal desarrollo.

En constancia, se firma por quienes intervienen, a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2026.

Por el Contratista,	**EDUARD MAURICIO ANTE TOVAR** Representante Legal Consorcio CONSULTORES TELEMBI
Por el Departamento,	John Alexander Velasco L **JOHN ALEXANDER VELASCO LEUSSON** Director Supervisor Contrato

Elaboró: Jesus Ceballos – abogado contratista